



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
03/01/2022Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 810438J

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuroFinanciado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES A INCLUIR EN EL PLAN DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA (SEGUNDO TURNO)

De acuerdo con lo previsto en la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19; se anuncia la correspondiente convocatoria pública para la contratación de trabajadores que habrán de participar en el mismo, de acuerdo con las siguientes

BASES**1.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Podrá participar en este Plan de Empleo quien haya presentado su solicitud dentro del plazo fijado en la presente convocatoria.

De acuerdo con el **art. 6 de la Orden 64/2021**, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, podrán participar en el citado Plan las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
03/01/2022

AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA WDR3 P4N4 YDK7 LELZ

Resolución Nº 1 de 03/01/2022 "Bases Plan de Empleo JCCM-Diputación Año 2021.- 2º Turno" - SEGRA 551097La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
03/01/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
03/01/2022



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 810438J



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

5. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

2.- EXCLUSIONES

- No podrá participar en este Plan de Empleo más de un miembro de la misma unidad familiar.

3.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

Las contrataciones se realizarán por un periodo máximo de 180 DÍAS, a jornada completa y con un salario de 1.108,33 € brutos/mes, incluido la parte proporcional de pagas extra. Se establece un periodo de prueba de un mes.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA WDR3 P4N4 YDK7 LELZ

Resolución Nº 1 de 03/01/2022 "Bases Plan de Empleo JCCM-Diputación Año 2021.- 2º Turno" - SEGRA 551097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
03/01/2022

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
03/01/2022Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 810438J

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuroFinanciado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

4.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO

CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Peón de limpieza	5	Capacidad para el desarrollo de trabajos relacionados con la limpieza
Peón de construcción	5	Capacidad para el desarrollo de trabajos relacionados con la construcción
TOTAL TRABAJADORES	10	

5.- PROYECTOS A DESARROLLAR

- Refuerzo, Apoyo e Implementación de Múltiples Servicios Municipales.
- Mantenimiento de Infraestructuras y Servicios Públicos.

6.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR

De acuerdo con el art. 24 de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos regulados en este plan, se realizará por el Ayuntamiento de Riopar de entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia (Oficina de Empleo de Elche de la Sierra), sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

El Ayuntamiento de Riopar podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.

Al objeto de proceder a la contratación del colectivo previsto en el art. 6.2 de la Orden (personas en situación de exclusión social), se estará a lo que determine la Consejería de Asuntos Sociales sobre propuestas de contratación.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (Deberá optarse a un único puesto de trabajo)

El plazo para presentar solicitudes se inicia el 7 de enero y finalizará el día 17 de enero. Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Registro del Ayuntamiento, preferentemente por vía telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.riopar.es – Sede Electrónica – Registro Telemático -), debiendo adjuntarse:

- Solicitud según modelo oficial (Anexo)
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo
- Certificado del Servicio Público de Empleo de periodos en desempleo (o autorización para recabarlos por parte del Ayuntamiento).
- Certificado del Servicio Público de Empleo relativo al cobro de prestaciones o subsidios por desempleo (o autorización para recabarlos por parte del Ayuntamiento)
- Informe de Vida Laboral
- Resolución de discapacidad, en su caso.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA WDR3 P4N4 YDK7 LELZ

Resolución Nº 1 de 03/01/2022 "Bases Plan de Empleo JCCM-Diputación Año 2021.- 2º Turno" - SEGRA 551097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
03/01/2022Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 810438J

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

- Documentación acreditativa de las circunstancias baremables (hijos, renta familiar, situación de desempleo como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, etc.)

Acreditación de documentos:

PARA ACREDITAR LOS DATOS PERSONALES Y LA SITUACIÓN LABORAL
1- Fotocopia Del DNI, o del NIE en caso de solicitantes extranjeros
2- Fotocopia de la tarjeta de desempleo (cartón del paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren inscritos como desempleados.
3- Informe de vida laboral a fecha actual
4- Certificado de Periodos de Desempleo (Servicio de Empleo)
PARA ACREDITAR LA UNIDAD FAMILIAR
5- Fotocopia del libro de familia donde figure el solicitante y el resto de los miembros de la unidad familiar (sin perjuicio de la información que pueda recabarse del Padrón Municipal por parte de la Comisión de Empleo)
PARA ACREDITAR LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (para determinar la renta per cápita)
6- Las 3 últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena (Tres meses anteriores a la presente convocatoria)
7- En caso de autónomos en la unidad familiar, última declaración de IRPF.
8- Certificado de Cobro de Prestaciones (Servicio de Empleo) de todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.
9- Acreditación del cobro de pensiones u otros subsidios de la unidad familiar (pensión de jubilación, viudedad, orfandad, discapacidad, etc.)
10- En caso de cónyuges separados, declaración del cobro de pensión de alimentos a favor de hijos (sentencia judicial).
11- En caso de hipoteca de primera vivienda, certificado bancario que acredite la hipoteca.
12- 12- En caso de vivienda en alquiler, contrato de alquiler y últimos 3 recibos que acrediten el pago.
PARA ACREDITAR LA DISCAPACIDAD
13- Resolución del reconocimiento de la discapacidad superior al 33%.
PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON PERSONAS DEPENDIENTES
14- Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, certificado de Bienestar Social donde conste que el solicitante tiene el reconocimiento de cuidador de persona dependiente.
PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19
15- Documento de despido o certificado de la empresa anterior.
EN CASO DE EXTRANJEROS DE ESTADOS NO MIEMBROS DE LA CE
16- Fotocopia del permiso de trabajo y residencia en vigor (con original para su compulsa)
EN CASO DE SOLICITANTES NO EMPADRONADOS EN RIOPAR.
17- Certificado de empadronamiento de su localidad donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.

8.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y BAREMOS DE PUNTUACIÓN

Las solicitudes presentadas serán baremadas de acuerdo con lo previsto en la Orden 64/2021, de



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA WDR3 P4N4 YDK7 LELZ

Resolución Nº 1 de 03/01/2022 "Bases Plan de Empleo JCCM-Diputación Año 2021.- 2º Turno" - SEGRA 551097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
03/01/2022Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 810438J

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuroFinanciado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como las directrices recibidas desde los Servicios Provinciales de Economía y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:

1.- BAREMACIÓN

SITUACIÓN QUE SE VALORA	PUNTUACIÓN QUE CONLLEVA	FORMA DE ACREDITAR
Tiempo acumulado en el desempleo	0,1 puntos por mes completo como desempleado a tiempo completo en los últimos 3 años. Máximo 3,6 puntos	Se acredita con Certificado de periodos de inscripción como desempleado
Tiempo transcurrido desde la participación en el último Plan de Empleo, Taller, Escuela Taller, etc.	0,1 puntos por cada mes completo desde el fin del contrato. (excluidos los 24 primeros meses) Máximo 4,0 puntos	
Haber participado en planes o programas de empleo en los últimos 24 meses	- 20 puntos (negativos)	
Tener a algún miembro de la unidad familiar trabajando en la actualidad en planes de empleo o programas de formación	- 20 puntos (negativos)	
No haber participado nunca en Planes de empleo o programas de formación y empleo.	15 puntos	
Hijos a cargo menores de 16 años	2,0 puntos por cada hijo menor a cargo. Máximo 6,0 puntos	Se acredita con el libro de familia y, en su caso, resolución de discapacidad. En caso de padres separados o divorciados, la puntuación se asigna sólo al cónyuge custodio. En caso de custodia compartida, la puntuación será la mitad. (Aportar sentencia)
Hijos a cargo con discapacidad igual o superior al 33%	3,0 puntos por cada hijo a cargo con discapacidad	
Miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en desempleo (excluido solicitante)	1,0 puntos por cada miembro en desempleo. Máximo 3,0 puntos	Se acredita con la Tarjeta de Demanda de Empleo de cada miembro mayor de 16 años
Carecer de prestación ni subsidio por desempleo	5,0 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Estar cobrando subsidio o ayuda de importe inferior a 460 €	2,0 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Edad	mayor de 45 años 2,0 puntos mayor de 50 años 3,0 puntos mayor de 55 años 4,0 puntos	Se acredita con el DNI o NIE



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
03/01/2022

AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA WDR3 P4N4 YDK7 LELZ

Resolución Nº 1 de 03/01/2022 "Bases Plan de Empleo JCCM-Diputación Año 2021.- 2º Turno" - SEGRA 551097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
03/01/2022

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
03/01/2022Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 810438J

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuroFinanciado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

Ingresos mensuales de la unidad familiar (renta <i>per cápita</i>) (En caso de unidades familiares unipersonales, máximo 6,0 puntos)	De 0 a 100 € : 10,0 puntos De 101 a 200 €: 8,0 puntos De 201 a 300 €: 6,0 puntos De 301 a 400 €: 4,0 puntos De 401 a 500 €: 2,0 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse documentalmente y de manera inequívoca esta circunstancia.
Préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual	Más de 400 €/mes: 3,0 puntos De 250 a 400 €: 2,0 puntos Menos de 250: 1,0 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse de manera inequívoca esta circunstancia.
Unidades familiares, con menores a cargo, en las que todos los miembros estén en desempleo y sin ningún tipo de ingresos	20,0 puntos	Deberá acreditarse con el libro de familia, tarjeta de Demanda de Empleo Y certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de solicitantes empadronados solos en un domicilio, como unidad familiar independiente, deberán presentar recibos de pago de los gastos comunes (agua, luz, gas, IBI, ...) que acrediten que asumen los gastos propios del domicilio.
Haber perdido el trabajo como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19	20,0 puntos	Se acredita con documento de despido o certificado de la empresa anterior
Discapacidad igual o superior al 33%	3,0 puntos en caso de carecer de pensión. 1,5 en caso de estar cobrando pensión por discapacidad	Se acredita con resolución de discapacidad.
Unidades familiares (mínimo 3 componentes) donde existan personas dependientes y todos los miembros se encuentren desempleados	10,0 puntos	Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, certificado de Bienestar Social donde conste que el solicitante tiene el reconocimiento de cuidador de persona dependiente.
Informe negativo como consecuencia de su conducta en Programas de Empleo anteriores	- 40,0 puntos	

En caso de empate tendrán prioridad las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, posteriormente las personas mayores de 52 años y, de persistir el empate, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

9.- RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, el Tribunal Calificador publicará la propuesta provisional de admitidos y excluidos con la valoración de las circunstancias acreditadas, para que en el plazo de 3 días hábiles desde su publicación, los interesados puedan subsanar los posibles defectos o presenten las alegaciones que estimen procedentes a la valoración propuesta.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA WDR3 P4N4 YDK7 LELZ

Resolución Nº 1 de 03/01/2022 "Bases Plan de Empleo JCCM-Diputación Año 2021.- 2º Turno" - SEGRA 551097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
03/01/2022Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 810438J

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuroFinanciado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión de Empleo, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

10. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Valoradas, en su caso, las reclamaciones presentadas, o en caso de que éstas no se produzcan, se publicará el listado de candidatos con la puntuación definitiva, que determinará el orden de prelación para participar en el Plan de Empleo, constituyéndose una bolsa de trabajo con los candidatos que no resulten seleccionados de inicio.

11.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Las contrataciones se realizarán a jornada completa, con un salario bruto mensual de 1.108,33 €, incluido la parte proporcional de pagas extra.

La jornada de trabajo se determinará, en cuanto a su horario, por las necesidades del servicio al que se adscriba el trabajador.

12.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal encargado de proponer los candidatos a incluir en el Plan de Empleo estará compuesto por el Presidente y dos vocales, nombrados por el Alcalde-Presidente entre el personal del Ayuntamiento. Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendente al correcto desarrollo de la selección.

El desarrollo y ejecución de la presente convocatoria está supeditada a las condiciones que se derivan de la Convocatoria y la Resolución de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por la que se aprueba la correspondiente subvención al Ayuntamiento de Riopar, así como a las directrices que pudieran recibirse por parte de la Administración convocante.

Asimismo, está supeditada a la existencia de crédito presupuestario a tales efectos.

13.- INFORMACIÓN SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO Y PROGRAMA REACT-EU)

El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial, a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
03/01/2022

AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA WDR3 P4N4 YDK7 LELZ

Resolución Nº 1 de 03/01/2022 "Bases Plan de Empleo JCCM-Diputación Año 2021.- 2º Turno" - SEGRA 551097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
03/01/2022



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 810438J



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, a través del Eje Prioritario 2 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación". El porcentaje de cofinanciación máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

De igual modo, estas ayudas podrán recibir la financiación de los recursos adicionales del REACT-EU, en un porcentaje máximo del 100% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La ejecución de estos recursos adicionales del REACT-EU será a través de un Eje específico que será objeto de reprogramación en el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha bajo la siguiente denominación "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía".

Con fecha 1 de enero de 2021, se inicia el periodo de programación 2021/2027, por lo que los fondos no utilizados en los apartados anteriores podrán ser objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo FSE+ Castilla La Mancha 2021-2027, siempre y cuando las actuaciones previstas en esta convocatoria se incorporen a dicho programa, se cumplan con los criterios de selección que se aprueben y se ajusten a las disposiciones comunes de la nueva reglamentación de los fondos europeos y del Fondo Social Europeo Plus (FSE +) que se promulgue y sea aplicable al periodo de programación 2021-2027.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
03/01/2022



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA WDR3 P4N4 YDK7 LELZ

Resolución Nº 1 de 03/01/2022 "Bases Plan de Empleo JCCM-Diputación Año 2021.- 2º Turno" - SEGRA 551097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
03/01/2022Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 810438J

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

AUTOBAREMACIÓN (A presentar junto a la solicitud)

SITUACIÓN QUE SE VALORA	PUNTUACIÓN QUE CONLLEVA	PUNTOS
Tiempo acumulado en el desempleo	0,1 puntos por mes completo como desempleado a tiempo completo en los últimos 3 años. Máximo 3,6 puntos	
Tiempo transcurrido desde la participación en el último Plan de Empleo, Taller, Escuela Taller, etc.	0,1 puntos por cada mes completo desde el fin del contrato. (excluidos los 24 primeros meses) Máximo 4,0 puntos	
Haber participado en planes o programas de empleo en los últimos 24 meses	- 20,0 puntos (negativos)	
Tener a algún miembro de la unidad familiar trabajando en la actualidad en planes de empleo o programas de formación	- 20,0 puntos (negativos)	
No haber participado nunca en Planes de empleo o programas de formación y empleo.	15,0 puntos	
Hijos a cargo menores de 16 años	2,0 puntos por cada hijo menor a cargo. Máximo 6,0 puntos	
Hijos a cargo con discapacidad igual o superior al 33%	3,0 puntos por cada hijo a cargo con discapacidad	
Miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en desempleo (excluido solicitante)	1,0 puntos por cada miembro en desempleo. Máximo 3,0 puntos	
Carecer de prestación ni subsidio por desempleo	5,0 puntos	
Estar cobrando subsidio o ayuda de importe inferior a 460 €	2,0 puntos	
Edad	mayor de 45 años 2,0 puntos mayor de 50 años 3,0 puntos mayor de 55 años 4,0 puntos	
Ingresos mensuales de la unidad familiar (renta <i>per cápita</i>) (En caso de unidades familiares unipersonales, máximo 6,0 pto.)	De 0 a 100 € : 10,0 puntos De 101 a 200 €: 8,0 puntos De 201 a 300 €: 6,0 puntos De 301 a 400 €: 4,0 puntos De 401 a 500 €: 2,0 puntos	
Préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual	Más de 400 €/mes: 3,0 puntos De 250 a 400 €: 2,0 puntos Menos de 250: 1,0 puntos	



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
03/01/2022

AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA WDR3 P4N4 YDK7 LELZ

Resolución Nº 1 de 03/01/2022 "Bases Plan de Empleo JCCM-Diputación Año 2021.- 2º Turno" - SEGRA 551097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
03/01/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
03/01/2022



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 810438J



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

Unidades familiares, con menores a cargo, en las que todos los miembros estén en desempleo y sin ningún tipo de ingresos	20,0 puntos	
Haber perdido el trabajo como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19	20,0 puntos	
Discapacidad igual o superior al 33%	3,0 puntos en caso de carecer de pensión. 1,5 en caso de estar cobrando pensión por discapacidad	
Unidades familiares (mínimo 3 componentes) donde existan personas dependientes y todos los miembros se encuentren desempleados	10,0 puntos	
TOTAL AUTOBAREMO		



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA WDR3 P4N4 YDK7 LELZ

Resolución Nº 1 de 03/01/2022 "Bases Plan de Empleo JCCM-Diputación Año 2021.- 2º Turno" - SEGRA 551097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
03/01/2022Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 810438J



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
03/01/2022UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Castilla-La Mancha

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
N.I.F.	F. NACIMIENTO	EDAD
DOMICILIO	POBLACIÓN	NACIONALIDAD
TELÉFONO	% DISCAPACIDAD	Nº HIJOS A CARGO
FECHA INSCRIPCIÓN AL PARO	OCUPACIÓN SOLICITADA (Sólo una)	INGRESOS MENSUALES DEL SOLICITANTE (Incluido pensión alimenticia)
GASTO MENSUAL DE ALQUILER DE VIVIENDA	GASTO MENSUAL DE HIPOTECA	GASTO MENSUAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA

2. DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA (las personas que convivan en el mismo domicilio, según datos del padrón municipal, salvo que se acredite la independencia de algunos de sus miembros. Una sola persona constituye unidad familiar independiente cuando está empadronada sola y acredite que asume los gastos del domicilio).

APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	SITUACIÓN LABORAL	INGRESOS (Importe y concepto)	INDICAR SI SOLICITA TAMBIÉN EL PLAN
			1. Ocupado 2. Desempleado 3. Estudiante 4. Pensionista/Jubilado 5. Otros		

El solicitante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria de este Plan de Empleo y que son ciertos los datos facilitados en esta solicitud. Asimismo **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Riopar a comprobar su veracidad y a recabar informes ante los organismos y entidades que correspondan en relación con su participación en el Plan. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayto. de Riopar le informa que sus datos de carácter personal recogidos a través de este formulario serán utilizados con la finalidad de gestionar la selección, contratación y seguimiento del PLAN DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA.

En Riopar, a de de 2022 (Firma del solicitante):



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA WDR3 P4N4 YDK7 LELZ

Resolución Nº 1 de 03/01/2022 "Bases Plan de Empleo JCCM-Diputación Año 2021.- 2º Turno" - SEGRA 551097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11